

## SIERRA DE FUENTES

### *EDICTO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de Guardería*

No habiéndose producido reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Guardería, ésta queda definitivamente aprobada, consistiendo en:

El art. 6, exenciones, un nuevo apartado con el siguiente detalle:

“3.- Estarán exentos de pago los alumnos que cumplan 4 años en el curso escolar, siempre que:

- Por la Administración Educativa se formalice la correspondiente propuesta en la que se indique el carácter excepcional de la medida.
- Por parte de la Guardería se justifique que el mantener escolarizado al alumno, no repercutiría negativamente en el funcionamiento del Centro.
- El alumno y sus padres tengan residencia efectiva en la localidad”.

Esta modificación tendrá efectos retroactivos de 1º de septiembre de 2014.

Sierra de Fuentes a 20 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Antonio Luís Díez García

2002